



547

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS LAS TRANQUERAS AMPLIACIÓN", COMUNA DE LOS ÁNGELES.

RESOLUCION EXENTA N° 1169 /

CONCEPCIÓN, 28 NOV. 2018

**VISTOS:**

- 1) El oficio SCP N° 832 del PSAT Municipalidad de Los Ángeles, ingresado en el Departamento Provincial SERVIU Bio Bío el 30.05.2018, por la cual solicitó prorrogar el plazo de vigencia a 3 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de beneficiarios del comité "Junta de Vecinos Las Tranqueras Ampliación".
- 2) El Oficio Ordinario N° 8.472 del SERVIU Región del Bio Bío, de fecha 06.09.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum N° 869 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 30.10.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 3 certificados de subsidio PPPF Título III de beneficiarios integrantes del Comité "Junta de Vecinos Las Tranqueras Ampliación", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 87,5 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 2) Que, si bien en el oficio del Visto N° 1, el PSAT solicitó al SERVIU una prórroga de vigencia, los certificados expiraron al día siguiente de dicha presentación, lo que impidió cursar su prórroga dentro del plazo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, razón por la cual el SERVIU requirió a la SEREMI un nuevo plazo de vigencia.

- 3) Que, mediante el Memorandum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció a que dos familias pertenecientes al proyecto contaban con ampliaciones no regularizadas, lo cual retrasó la obtención de los permisos de edificación, agregando que las obras contratadas por el PSAT Municipalidad de Los Ángeles se encuentran ejecutadas en un 87,5 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de dar término a las obras.
- 4) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 87,5 %.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, de los beneficiarios del Comité "Junta de Vecinos Las Tranqueras Ampliación", que se indican a continuación:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE
Sanhueza	Rojas	Margarita Verónica	8.567.136-7	HM3 N° SE2-2017-282427
Jara	Bascuñán	Ruth Alicia	15.625.767-2	HM3 N° SE2-2017-282436
Molina	Jara	Inés del Rosario	8.393.867-6	HM3 N° SE2-2017-282426

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
MEA/SPC

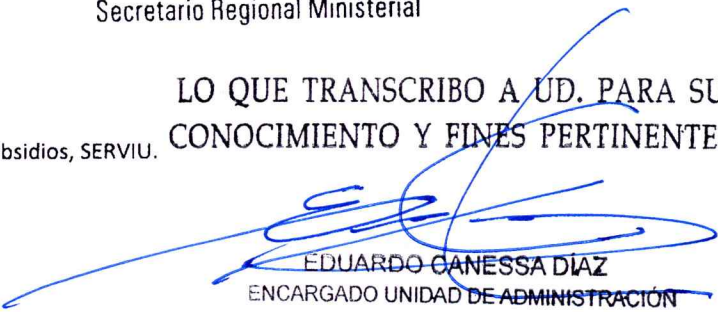
**Distribución:**

- PSAT Municipalidad de Los Ángeles.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bio Bío.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios, SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes



  
EMILIO ARMSTRONG SOTO  
Arquitecto  
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

  
EDUARDO GANESSA DÍAZ  
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BÍO -BÍO